torre del mercado y a otros cavalleros par
ticulares y otras personas medios todos ya
posibles de poder facilitar la cobranza
antes de ya posibilitalla por las tres diuer
sas que se hallan por la falta de los dichos es
quilmos de la cria de la seda que es el principal
esquilmo de adonde los vezinos de esta ciud tienen
esperanças y fiendado su remedio por averse
quemado por tres vezes la oja a que obligo a
que muchos de los dichos vezinos no criasen seda
alguna y los que la crieron se redondearon de
modo que no cogieron el tercio de lo que avian
de coger, y en si mesmo en el esquilmo devino
por averse quemado no se a cogido la decima
parte de otros años. Y las dichas cartas
se escrivan al señor conde duque y al señor don
agustin del hierro representandole todos
estos inconvinientes.

Y la ciud acordo que se escrivan las dichas cartas
y a los cavalleros procuradores de cortes y
se les remitan todas estas cartas, y al señor don
sebastian aquien a de ir el pliego, y para que se
pliquen a su mag y al señor conde duque se
sirva de hazer merced a esta ciud se eche este do
natibo en un ynpuesto como esta acordado
se pida y que se sirva su mag de dar y con
ceder facultad para ello y se nombrar
por comisarios para ello a los sres don
fran.co tomas dorg.o tizon Dig.or y Ju.o ca
rrimo jurado.

Salieron los sres Ju.o de Ybarra Dig.or y
grabiel Varrer jurado